Docusign Envelope ID: 7E92A63D-5826-87C4-80A4-40A245912031

ENMIENDA No 1 A LA CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

La presente enmienda hace referencia a la Carta de Acuerdo para la Prestación de Servicios de Apoyo (que en adelante de conocerá como "Carta de Acuerdo") entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el "PNUD") y la Agencia Nacional de Tierras (en adelante la "ANT") suscrita el día 16 de septiembre de 2024, según se describe en el documento del proyecto No. 01002806 "Gestión de conflictividad social, desarmonías sociales y territoriales en comunidades étnicas y fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras" en Colombia y en el que el **PNUD** y la **ANT** se conocerán colectivamente como las "Partes" o de forma individual como "Parte", con respecto a la ejecución de la Carta de Acuerdo.

Considerando

1. Que las partes desean enmendar ciertas disposiciones de la Carta de Acuerdo conforme lo establecido en el numeral 9 de la misma.

2. Que la Carta de Acuerdo en su APÉNDICE, describe los servicios de apoyo de la Oficina del PNUD en Colombia relacionados con el Documento de Proyecto No. 01002806 "Gestión de conflictividad social, desarmonías sociales y territoriales en comunidades étnicas y fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras" cuyo valor inicial asciende a USD $3.834.735 (incluido GMS).

3. Que los costos de la prestación de los Servicios de Apoyo del PNUD fueron acordados en USD$3.834.735 (incluido GMS), para la implementación del Plan de Trabajo del Documento de Proyecto, el cual se ajustó a USD $5.006.268 de acuerdo con la Revisión Sustantiva del 17 de diciembre de 2025.

4. Que mediante Enmienda No. 4 de 17 de diciembre de 2025, se acordó extender del Acuerdo hasta el 30 de agosto de 2026 y adicionar recursos por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (COP $ 4.711.272.092) por concepto de aportes de la ANT.

5. Que, mediante oficio de la ANT del 10 de julio de 2026 y oficio de respuesta del PNUD del 14 de julio de 2026, las Partes acordaron extender el Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de continuar implementando las actividades establecidas en el Proyecto.

6. Que el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto asciende a USD $5.006.268 (incluido GMS) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Que, para implementar el nuevo Plan de Trabajo del Proyecto, el PNUD continuará prestando servicios de apoyo por un valor recalculado en función de las modificaciones, el cual asciende a USD $5.006.268 (incluido GMS).

POR LO TANTO, se modifican las disposiciones pertinentes de la Carta de Acuerdo que se indican a continuación para que se complementen de la siguiente manera ("Enmienda 1"):

Docusign Envelope ID: 7E92A63D-5826-87C4-80A4-40A245912031

PRIMERO: Modificar el Apéndice indicado en el numeral 4 de la Carta de Acuerdo, de la siguiente manera:

- Calendario de la prestación de los servicios de apoyo: Desde el 16 de septiembre de 2024 y durante la vigencia del proyecto.
- Costos de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda): USD $5.006.268 (incluido GMS).
- Monto y método de reembolso del PNUD: USD $5.006.268 (incluido GMS). El PNUD informará al Gobierno e imputará directamente al proyecto los costos correspondientes a la prestación de los servicios

(*) Este valor está calculado con base en el nuevo plan de trabajo del Proyecto, según Revisión Sustantiva, y podrá ser revaluado en función de las modificaciones a dicho plan, previo acuerdo entre las Partes.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, a la presente enmienda se adjunta el nuevo Apéndice de la Carta de Acuerdo.

TERCERO: Todos los demás términos y condiciones de la Carta de Acuerdo, con excepción de las enmiendas aquí enunciadas, permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

EN FE DE LO CUAL, las partes han convenido que se firme la presente Enmienda a la Carta de Acuerdo.

En nombre y representación de la Agencia Nacional de Tierras

Inicial DD

Firmado por: Angela Ortiz DC7FCCFA00D24F8...

ANGELA LORENA ORTIZ
Secretaria General

Fecha: 22-jul.-2026

En nombre y representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

DS BC

DocuSigned by: 3BE365EEA196417...

DS

CLAUDIO TOMASI
Representante Residente

DS

Fecha: 22-Jul-2026

Docusign Envelope ID: 7E92A63D-5826-87C4-80A4-40A245912031

Apéndice

ENMIENDA No 1 A LA CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

1. Se hace referencia a las consultas entre la Agencia Nacional de Tierras -ANT, la institución designada por el Gobierno de Colombia y funcionarios de PNUD respecto a la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional proyecto No. 01002806 "Gestión de conflictividad social, desarmonías sociales y territoriales en comunidades étnicas y fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras"

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 16 de septiembre de 2024 respecto del Proyecto No. 01002806 "Gestión de conflictividad social, desarmonías sociales y territoriales en comunidades étnicas y fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras" y de la enmiendas 1, 2, 3, 4, 5 del Acuerdo de Financiación entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo **(descripción)**	**Calendario de la prestación de los servicios de apoyo**	**Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)**	**Monto y método de reembolso del PNUD (cuando Proceda)**
Los servicios que se prestarán, a saber, contratación de recurso humano, suscripción de Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y Acuerdos de Parte Responsables (APR), generación de suppliers, procesos de contratación y adquisición de bienes y/o servicios, así como la elaboración de requisiciones, procesamiento de pagos, desembolsos, asesoría técnica y financiera. Así mismo, la generación de reportes financieros, se realizarán bajo la estructura y los lineamientos del PNUD. La provisión de los bienes, los productos y los servicios requeridos para el logro de los resultados del Proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores. Vale destacar que serán aplicadas las normas y los procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución del plan de trabajo. Adicionalmente el equipo técnico, administrativo y financiero acompañará la implementación del proyecto y	Durante la vigencia del proyecto	USD $5.006.268 (*)	USD $5.006.268 (*) (Incluido GMS) El PNUD informará a la ANT e imputará directamente al proyecto los costos correspondientes a la prestación de los servicios

Docusign Envelope ID: 7E92A63D-5826-87C4-80A4-40A245912031

tendrá a su cargo la implementación de las actividades del proyecto. La ANT como responsable del proyecto deberá además definir la priorización de los territorios a intervenir para los procesos de gestión de desarmonías sociales y territoriales, brindar lineamientos técnicos, políticos y operativos en la implementación de compromisos con comunidades étnicas, delimitación y certificación, verificación y reconstrucción de polígonos, delimitación y alinderamiento de territorios de comunidades étnicas.			

(*) Este valor está calculado con base en el plan de trabajo del Proyecto y podrá ser revaluado en función de las modificaciones en dicho plan previo acuerdo entre las Partes.

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

El proyecto será ejecutado bajo el modelo de apoyo a la implementación nacional (CO Support to NIM) siendo la Agencia Nacional de Tierras la institución nacional responsable en cabeza de su representante.

Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD apoyará, las actividades contempladas en el Documento de Proyecto teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión, la cual debe guardar relación con el objetivo general plasmado en este documento, manteniendo los canales de comunicación y toma de decisiones establecidos con los socios estratégicos.

Con el fin de asegurar la gestión y seguimiento del proyecto serán conformados dos (2) comités:

Comité Directivo del proyecto

Se conformará una instancia directiva del Proyecto, se reunirá anualmente (o según convengan las partes). El Comité Directivo estará conformado de la siguiente manera: por parte del PNUD Representante residente del PNUD o su delegado/a; y por parte del Donante, el /la Director(a) de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras o su delegado/a, podrá invitar a sus reuniones de común acuerdo a miembros del equipo de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT y del Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD, otras personas o instituciones que considere pertinente. La función principal de este Comité es establecer la dirección estratégica del Proyecto, evaluar sus resultados y definir directrices para su mejoramiento.

Las funciones principales del Comité Directivo son:

- Aprobar el plan de trabajo general, las estrategias y las metodologías que serán implementadas en el proyecto.
- Aprobar el balance y las recomendaciones de ejecución del plan de trabajo, estrategias y metodologías del proyecto.
- Validar la adecuada ejecución de los recursos conforme el presupuesto definido por el proyecto para el desarrollo de las actividades.
- Verificar el cumplimiento de resultados del proyecto.
- Evaluar y aprobar las modificaciones y revisiones sustantivas que requiera el desarrollo del proyecto.

Docusign Envelope ID: 7E92A63D-5826-87C4-80A4-40A245912031

Comité Técnico del Proyecto

Con el fin de realizar seguimiento a los avances del Proyecto y tomar las decisiones operativas necesarias para el logro de los resultados esperados, se conformará un Comité Técnico, el cual se reunirá al inicio de la ejecución del proyecto y posteriormente bimensualmente o antes de ser necesario y de acuerdo con los arreglos de gestión con las partes, no obstante, se reunirá al menos cuatro veces por año. Este comité se encargará de establecer acuerdos y procedimientos operativos para la ejecución del convenio, definir los alcances técnicos del desarrollo del Proyecto, determinar acciones respecto de la ejecución y asignación de recursos, implementar actividades y resolver las diferencias que se puedan presentar entre las partes, entre otros.

El Comité estará conformado por el supervisor del Proyecto o delegados de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y delegados del equipo técnico del PNUD, de ser necesario se invitará a delegados de organizaciones con las cuales se firmen ASBV/APR.

El comité técnico tendrá las siguientes funciones específicas:

a. Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los planes de trabajo, presupuesto y hacer seguimiento a los acuerdos (según se acuerde con las partes o alianzas).

b. Proponer al Comité Directivo los cambios, ajustes o alertas a los lineamientos técnicos cuando sean requeridos.

c. Emitir las directrices que garanticen la adecuada ejecución técnica del Proyecto y evaluar y resolver los inconvenientes que se presenten en la ejecución de este (y de las partes y alianzas que se vinculen).

d. Revisar periódicamente el avance técnico y financiero del Proyecto (y de las partes y alianzas que se vinculen).

e. Realizar visitas a los lugares donde se ejecutan los proyectos y formular las recomendaciones que sean del caso.

e. Identificar las organizaciones con las que se suscribirá ASBV y APR, esta última deberá tener aprobación también del comité PAC y/o Representante Residente del PNUD.

f. Las partes realizarán reuniones extraordinarias cuando consideren necesario y podrán extender la invitación a quienes consideren.

g. Atender recomendaciones, observaciones, quejas, reclamos que se reciban por parte de la población objetivo a impactar mediante las acciones implementadas por el proyecto, así como dar respuesta a estas inquietudes, que serán transmitidas en articulación con sus delegados o representantes ante el comité técnico.